

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO EL DIA 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2011.**

En el Ayuntamiento de Meruelo, siendo las trece horas del día veintiocho de septiembre de dos mil once, y previa reglamentaria convocatoria girada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del señor Alcalde don Evaristo Domínguez Dosal, los concejales que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria, organizativa del Consistorio.

CONCEJALES:

- Feliciano Manuel Acebo Corrales.
- .-Alfonso Domínguez Escallada
- José Miguel Fernández Viadero
- Ángel Mazo Sierra.
- José Manuel Pascual Escallada
- Marta Ruiz Cabrillo.
- Beatriz Somaza Bada

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, don Jesús Núñez Velasco.

El señor Alcalde, excusa la no asistencia del concejal don Manuel Angel Fernandez Vazquez, por motivos laborales.

**1.-APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR CELEBRADA EL DIA UNO DE JULIO DE DOS MIL
ONCE**

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada el día uno de julio de dos mil once. No existiendo objeción alguna, la misma es aprobada por unanimidad

**2.-APROBACION INICIAL DEL CATALOGO DE EDIFICIOS
EN SUELO RUSTICO**

Se presenta a los asistentes el Catalogo de Edificios en Suelo Rustico de Meruelo, que ha sido confeccionado por la empresa INICAN. Por la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento,

Primero: Aprobar inicialmente el Catalogo de Edificios en Suelo Rustico de Meruelo

Segundo: Exponer el mismo al público por plazo de un mes mediante anuncios, insertos en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona pueda examinar el mismo y en su caso formular las alegaciones que considere oportunas.

Se procede a votar, y por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, se aprueba la propuesta presentada.

3.-FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012

En cumplimiento del artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, de Jornada Laboral, descansos y fiestas, (B.O.E. de 29-07-1983) según la modificación introducida por el R.D. 1346/1989, de 3 de Noviembre, RD 2001/1983, 28 JUL. JORNADA LABORAL, DESCANSOS Y FIESTAS, declarado expresamente vigente por la Disposición Derogatoria del R.D. 1561/1995, 21 septiembre sobre jornadas especiales de así como el artículo 37.2 del R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que establece que “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia».”,

La Alcaldía propone al Ayuntamiento de Meruelo, la adopción del siguiente ACUERDO:

“Primero.- Establecer como fiestas locales de Meruelo para el año 2012 los días:

7 de agosto de 2012, festividad de San Mamés.

24 de agosto de 2012, festividad de San Bartolomé.

Segundo.- Que se notifique el anterior acuerdo a la Dirección Regional de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.”

Se procede a votar y por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, se aprueba la propuesta presentada.

4.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

El Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, exige en su artículo 17 que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

El artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y en su día para los entrantes.

Se da lectura de las altas y bajas que se han producido y que se transcriben a continuación:

- a) Clase: Camión Mercedes Vito 108
 - b) Tracción mecánica, animal o manual: Mecánica
 - c) Matrícula: 5556 BKT
 - d) Título de adquisición: Compra a "Automoviles Becerril, S.L."
 - e) Destino: Desplazamientos del personal del Ayuntamiento de Meruelo en sus funciones.
 - f) Costo de adquisición: siete mil euros (7.000,00 €)
 - g) Observaciones:
-
- a) Clase: Todo terreno Suzuki Jinny
 - b) Tracción mecánica, animal o manual: Mecánica
 - c) Matrícula: 7651 DPZ

- h)** Título de adquisición: Compra a particular (Ruben Pérez Nazabal)
- i)** Destino: Cubrir los desplazamientos del personal del Ayuntamiento de Meruelo en sus funciones.
- j)** Costo de adquisición: Cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €)
- k)** Observaciones:

A continuación la Alcaldía propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes correspondiente al año 2010, que comprende todas las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010

Segundo.- Enviar copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación del Gobierno en Cantabria y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.”

Se procede a votar y por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, se aprueba la propuesta presentada.

5.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se presenta a los señores concejales, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la cual consiste en la introducción de una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años a partir de la fecha de fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por la Alcaldía se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.-Exponer la misma al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , con la advertencia de que si no se produce reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

A continuación se procede a votar, y por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, se aprueba la propuesta presentada.

6.- RENOVACION POR PERIODO DE CUATRO AÑOS DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL TRES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO Y LOS HERMANOS PORTILLA S.C. (DON MARCOS PORTILLA BEDIA Y DON ABEL PORTILLA BEDIA) PARA LA CESION EN DEPOSITO DE BIENES QUE INTEGRAN LA COLECCIÓN DE CAMPANAS PROPIEDAD DE HERMANOS PORTILLA S.C. ATRIBUYENDO AL CESIONARIO, AYUNTAMIENTO DE MERUELO, EL DERECHO A EXHIBIR LOS BIENES CEDIDOS EN EL MUSEO DE LA CAMPANA DE MERUELO.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha siete de marzo de 2003 aprobó la cesión de la Colección de Campanas de los hermanos Marcos Portilla Bedia y D. Abel Portilla Bedia al Ayuntamiento de Meruelo, para la exhibición de la misma de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato que en dicho acuerdo se aprobó; el plazo de la cesión en depósito era según la cláusula tercera del acuerdo de cuatro años, contados desde el día de la firma del contrato, por lo que el mismo finalizará el día que se cumpla el plazo de cuatro años, según el cómputo de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. La disposición decimotercera “Extinción, denuncia y prórroga” del Convenio suscrito establece que “El presente Convenio se extinguirá, previa

denuncia de cualquiera de las partes mientras esté vigente el Contrato, verificada por escrito con antelación de quince días a la fecha de vencimiento del plazo establecido” :

Acreditado que no ha existido por ninguna de las partes firmantes del Convenio denuncia por escrito, se ha producido la prórroga automática del mismo por otro periodo de cuatro años, que se computará desde el día 1 de julio de 2011 al 1 de julio de 2015.

El reconocimiento de la prórroga automática no exige formalidad alguna, dado que así consta de manera expresa en el convenio suscrito.

Los Srs. Concejales se dan por enterados.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE HUBIERE ADOPTADO EL ALCALDE, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DEL RD 2568/86, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía, los Srs. Concejales se dan por enterados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el concejal don Jose Miguel Fernandez Viadero, si se puede visitar el museo de las campanas, fuera del horario de verano.

Contesta el señor Alcalde, que sí, pero con cita previa, llamando al Ayuntamiento.

Se pregunta por el mismo concejal, la posibilidad de editar una guía didáctica, para los chavales que visitan el museo.

Contesta el señor Alcalde que se puede editar, pero que sería interesante, que se nos aportase un modelo de esta guía a efectos de pedir presupuesto sobre su confección.

No habiendo mas asuntos que tratar, el señor Alcalde, dio por finalizado el acto, cuando eran las 13,25 horas del dia expresado al principio de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

V ° B °
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. SR EVARISTO DOMINGUEZ DOSAL

Fdo. JESUS NUÑEZ VELASCO